

BORRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO AL SOLICITANTE: CRITERIOS Y REQUISITOS DE SOLICITUD

Internet es un recurso global y la diversidad, la competencia y la innovación posibles gracias al programa de nuevos gTLD (dominios genéricos de nivel superior) deben ser una oportunidad inclusiva a la participación de todos. El Programa de apoyo al solicitante, conceptualizado por los voluntarios de la ICANN (Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet) a través del Grupo de trabajo conjunto de apoyo al solicitante, busca ponerse al servicio del interés público mundial garantizando la accesibilidad a nivel mundial así como la competencia dentro del programa de nuevos gTLD.

En esta sección se ofrece una explicación de los criterios que se utilizarán en esta primera ronda del programa para identificar a los candidatos que merecen una reducción en sus tarifas de solicitud. Mediante el establecimiento de criterios claros y de un proceso de revisión transparente, la ICANN tiene como objetivo ayudar a garantizar que dirige fondos limitados a esos solicitantes y proyectos que demuestren la necesidad económica y que beneficien al interés público.

1. OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS

El Programa de apoyo al solicitante está diseñado para proporcionar apoyo financiero/asistencia financiera a los solicitantes merecedores de tal, con el fin de reducir las barreras impuestas por las tasas de solicitud.

La ICANN ya ha detallado los criterios técnicos y operativos para evaluar y seleccionar a los candidatos capaces de gestionar un registro y quienes preservarán la estabilidad e interoperabilidad de Internet. Además, todos los solicitantes de la ayuda financiera de la ICANN ya habrán tenido que completar la solicitud de nuevos gTLD, la cual requiere de una clara demostración de las capacidades técnicas, operativas y financieras para ejecutar sus proyectos.

El Programa de apoyo al solicitante no se relaja en los criterios existentes para un nuevo gTLD, sino que medirá a los solicitantes de nuevos gTLD interesados en relación a criterios adicionales, para identificar a aquellos que mejor demuestren: (1) servicio dentro del interés público; (2) necesidad económica; y (3) aptitudes financieras mínimas. A los solicitantes de nuevos gTLD que mejor satisfagan estos criterios se les otorgará una reducción significativa en sus tarifas de solicitud.

2. PROCESO DE EXPLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS

La siguiente sección ofrece los detalles acerca de la elegibilidad, los criterios del Programa de apoyo para solicitudes y los tipos de información que podrían ser brindados por los solicitantes a fin de demostrar sus cualificaciones para participar en dicho programa.

a. Establecimiento de elegibilidad

Todos los solicitantes que peticionen el apoyo a través del Programa de apoyo para solicitudes, serán primero sometidos a una revisión para determinar su elegibilidad para participar en dicho programa. Los candidatos que presenten los siguientes tipos de solicitudes serán excluidos de consideración:

- solicitud de una cadena de caracteres de gTLD intencionada a referenciar una marca registrada;
- una entidad nacional o entidad gubernamental federal o una entidad con participación mayoritaria de un gobierno nacional o federal;
- solicitud de una cadena de caracteres de gTLD que sea un nombre geográfico tal como se describe en la Guía para el solicitante;

Sólo se considerará una solicitud de apoyo para cualquier entidad o filial de esa entidad. De modo que, mientras que una entidad puede solicitar múltiples TLDs (dominios de nivel superior), únicamente se permite realizar una sola petición de apoyo.

Los candidatos elegibles deberán pagar una tarifa de solicitud de USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses) en el momento de presentación de la solicitud.¹

Todos los solicitantes que cumplan con estos criterios de elegibilidad inicial y que abonen la tarifa de solicitud de USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses) serán entonces separados para participar en el proceso de revisión del Programa de apoyo al solicitante.

b. Generalidades de los criterios

En base a las recomendaciones del Grupo de trabajo conjunto de apoyo al solicitante, los candidatos serán evaluados en relación a tres conjuntos de criterios:

- **Beneficio de interés público** (para dar prioridad de fondos a aquellos proyectos que ofrecerían beneficios demostrables para el público o grupo comunitario adecuado).
- **Necesidad económica** (para distribuir los fondos a aquellas entidades que carecen de suficientes recursos financieros para abonar las tasas de solicitud o para de otro modo ejecutar sus proyectos, o a quienes no serían capaces de aumentar esos recursos a través de otros medios); y
- **Aptitudes financieras** (para ayudar a garantizar que aquellos que exitosamente reciban financiación serán capaces de gestionar esos fondos y la ejecución de sus proyectos).

La secuencia de los criterios refleja el orden en que los mismos deben ser evaluados por parte del panel, debido a que la primera prueba es fundamental para el objetivo del Programa de apoyo al solicitante de nuevos gTLDs.

c. Evaluación y puntuación

La puntuación de los tres criterios principales será realizada por un Panel de revisión para apoyo al solicitante (SARP), en base a información proporcionada en la solicitud de apoyo al solicitante. El SARP también puede basarse en la solicitud del nuevo gTLD de la ICANN, los comentarios públicos y la indagación independiente, si se considera conveniente para tomar decisiones de

¹ En determinadas circunstancias se pueden obtener reembolsos: las condiciones de reembolso de esta tarifa se pueden encontrar en el documento del Proceso de apoyo al solicitante.

puntuación informadas. En cierta medida, los criterios son subjetivos. Esa subjetividad se considera necesaria para que el SARP alcance un resultado justo y proporciona la facultad de interpretar la información que le sea brindada de la mejor manera. Si bien se han hecho esfuerzos para sistematizar el proceso de calificación, la interpretación de los criterios corresponde a la entera discreción del SARP.

Todos los solicitantes del Programa de apoyo ya habrán completado la solicitud de nuevo gTLD. Se han proporcionado directrices para cuando los componentes de información de la solicitud estándar también podrían aplicarse a su solicitud del Programa de apoyo.

Aviso: Los panelistas del SARP podrían tener acceso a cierta información no confidencial de la solicitud estándar de la ICANN. El objetivo del SARP es establecer si los solicitantes cumplen con los criterios de apoyo financiero, pero no sopesar los méritos relativos del total de las solicitudes de gTLD. Por lo tanto, al evaluar documentos similares, el SARP puede llegar a conclusiones diferentes que los paneles de revisión de la ICANN debido a que sus evaluaciones estarán basadas en diferentes objetivos, criterios y procesos de revisión.

3. CRITERIOS Y PUNTUACIÓN

Los siguientes son los criterios para el Programa de apoyo para solicitudes. Los criterios son utilizados tanto como un umbral como para clasificar a los solicitantes cualificados.

Tal como se establece en el documento del Proceso de apoyo al solicitante, los solicitantes de apoyo primero tienen que cumplir con una puntuación de umbral a fin de cualificar para la asistencia financiera y mantener activa su solicitud de nuevo gTLD. Si no cumple con el umbral, la solicitud de nuevo gTLD será rechazada. Aquellas solicitudes que cumplan con el umbral serán luego calificadas por orden de rango utilizando los mismos criterios.

Para cumplir con el umbral, las solicitudes de apoyo deben contar con la siguiente puntuación:

- de 5 a 9 puntos en el primer conjunto de criterios;
- de 3 a 5 puntos en el segundo conjunto de criterios; y
- de 1 a 2 puntos en el tercer conjunto de criterios.

El umbral se establece alto para desalentar abusos, conforme lo recomendado en el Informe del grupo de trabajo conjunto de apoyo al solicitante.

Criterio Nro. 1: Interés público (0 a 9 puntos; puntuación mínima requerida: 5)

Los solicitantes recibirán puntos conforme lo indicado para la demostración de cada uno de los siguientes criterios de interés público. Los solicitantes deben indicar en su solicitud para asistencia financiera, cuáles criterios consideran cumplidos por su solicitud. Los solicitantes no necesitan cumplir con todos los criterios, aunque se priorizará a aquellas solicitudes con puntuación más alta.

- **Proyecto basado en la comunidad (0-1 punto)**
 - La Guía para el solicitante de la ICANN especifica que cada solicitante debe declarar si su solicitud constituye un proyecto basado en la comunidad. Los

solicitantes de ayuda financiera que también han indicado que un proyecto está basado en la comunidad serán evaluados por los equipos del SARP en relación a los cuatro criterios de evaluación de prioridad comunitaria establecidos en el [Módulo 4 de la Guía para el solicitante](#): el establecimiento de la comunidad, el nexo entre la cadena de caracteres propuesta y la comunidad, las políticas de registración y el respaldo de la comunidad. En lugar de seguir la metodología de puntuación estricta de la Guía para el solicitante, el SARP llevará a cabo una evaluación de alto nivel para determinar si en general el solicitante reúne esos criterios. Los solicitantes que en general cumplan con los criterios en las cuatro pruebas, recibirán 1 punto. Los solicitantes que no cumplan con este umbral, recibirán 0 puntos.

Es importante señalar que mientras que el SARP y los paneles de evaluación de nuevos gTLD de la ICANN están utilizando criterios similares, en algunos casos, el objetivo del SARP será identificar a aquellos solicitantes más dignos de recibir apoyo financiero a fin de ayudar a reducir las barreras de entrada para el proceso de solicitud de la ICANN, y no evaluar una solicitud de nuevo gTLD de un solicitante. Algunos solicitantes que reciben apoyo financiero podrían en última instancia no tener éxito con sus solicitudes de nuevos gTLD. Teniendo en cuenta que la prioridad del SARP es identificar a los candidatos que cumplan con las prioridades de interés público y no la de abordar a un grupo en disputa, el SARP recibirá instrucciones para ser más liberal en su interpretación de los criterios de prioridad basados en la comunidad. En este sentido, los resultados del SARP relacionados con proyectos basados en la comunidad pueden ser algo incompatibles con la Evaluación de prioridad comunitaria descrita en la Guía, la cual el solicitante podría enfrentar más adelante.

- **Beneficio de interés público incluyendo apoyo a comunidades cultural, lingüística o étnicamente diferenciadas (0-1 punto)**
 - El programa de apoyo al solicitante está dirigido a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios al interés público. Recibirán prioridad aquellas solicitudes que respaldan a comunidades cultural, lingüística o étnicamente diferenciadas de una manera que demuestre un beneficio de interés público, que aumente el bien público o que promueva el bienestar general. Los solicitantes que cumplan con el umbral de solicitud basada en la comunidad también podrían recibir puntos bajo este criterio. Sin embargo, algunos solicitantes que no designen sus solicitudes como solicitudes basadas en la comunidad, aún podrían ofrecer beneficios para una comunidad cultural, lingüística o étnicamente diferenciada. Por ejemplo, esto podría incluir a los grupos con diásporas geográficamente dispersas o a las minorías lingüísticas protegidas por ciertos tratados. Los solicitantes que demuestren la manera en que su proyecto beneficiará a tales comunidades y servirá al interés público, recibirán 1 punto. Los solicitantes podrán presentar la documentación ya preparada para respaldar su respuesta a la pregunta 18 (Misión/Propósito) en la aplicación de los nuevos gTLD de la ICANN, aunque también pueden brindar documentación complementaria, según corresponda.

- **Servicio en un idioma desatendido, cuya presencia en Internet ha estado limitada (0-1 punto)**
 - Se dará prioridad de apoyo financiero a los candidatos que soliciten una cadena de caracteres que esté ofreciendo servicios en un idioma o escritura cuya presencia en la web sea limitada. Esto puede incluir la escritura de pequeñas comunidades cuya escritura sea muy limitada en la web así como a comunidades que utilizan regularmente más de una escritura pero enfrenten de otro modo desafíos con la construcción de dos escrituras. Los solicitantes que proporcionen datos o cualquier otra documentación que demuestre la falta de presencia de su idioma en Internet y la manera en que su proyecto apoyará la presencia de dicho idioma, recibirán 1 punto.

- **Funcionamiento en una economía en vías de desarrollo (0-2 puntos)**
 - Los solicitantes de los países desarrollados pueden presentar su solicitud, pero se dará prioridad a las solicitudes provenientes de economías en vías de desarrollo. La evaluación se basará en la comunidad de beneficiarios previstos del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de *back-end*. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDAES), recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos.

- **Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales de un modo coherente con la misión(es) de servicio social de tales organizaciones (0-1 punto)**
 - Un solicitante puede demostrar un beneficio de interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con este requisito proporcionando cartas de apoyo de organizaciones, que indiquen la manera en que el proyecto propuesto ampliaría la misión de servicio social de la organización o beneficiaría al interés público; y brindando evidencia de los socios del proyecto de gTLD o de donantes/patrocinadores financieros, cuya misión esté alineada con el interés público.

- **Funcionamiento por parte de una organización sin fines de lucro (0-2 puntos)**
 - Se dará prioridad a las entidades que no estén formadas como organizaciones convencionales con fines de lucro; es decir, a las organizaciones no gubernamentales, entidades sin fines de lucro, organizaciones de sociedad civil, fundaciones, fondos de inversión, organizaciones basadas en una determinada

misión, etc. Las organizaciones sin fines de lucro y entidades constituidas en forma similar son elegibles para recibir 2 puntos; otras organizaciones, tal como asociaciones público-privadas, gobiernos (en función de circunstancias tales como el propósito del TLD) y entidades híbridas (por ejemplo, aquellas que son con y sin fines de lucro), son elegibles para recibir 1 punto.

- **Funcionamiento por parte de un empresario local u organización sin fines de lucro en una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable (0-1 puntos)**
 - Si bien el programa de apoyo al solicitante no está destinado a ser utilizado como un sustituto de los riesgos empresariales convencionales, hay valor en la prestación de algún tipo de asistencia a los empresarios u organizaciones sin fines de lucro de países en vías de desarrollo cuyos proyectos ofrezcan un beneficio social demostrable pero que sean incapaces de ejecutar sus proyectos sin recibir apoyo financiero. El solicitante puede demostrar que su proyecto proporcionará beneficios sociales, incluyendo pero no limitándose a: (1) proporcionar inversión en la base de conocimientos de la comunidad de destino; (2) fomentar el equilibrio de género y la presencia de minorías en la comunidad de destino; (3) proporcionar una contribución positiva a la economía nacional o regional a través de su funcionamiento. Los solicitantes recibirán 1 punto si son capaces de documentar tales beneficios sociales.

Criterio Nro. 2: Necesidad económica (0 a 5 puntos; puntuación mínima requerida: 3 puntos)

Es posible un máximo de 5 puntos en el criterio de necesidad económica: Se requerirá a los solicitantes presentar materiales para detallar las diversas limitaciones que afecten su capacidad para adquirir e implementar un gTLD sin ayuda.

Determinado por:

- **Ambiente operacional (0-2)**
 - Una respuesta completa demuestra las razones por las cuales el solicitante podrá tener acceso limitado a la financiación y los factores ambientales específicos que han causado las restricciones para aumentar el capital inicial para pagar las tasas. El solicitante podrá facilitar cartas de otras organizaciones de financiamiento que hayan considerado la petición de asistencia para respaldar este u otros esfuerzos. Una respuesta tendrá una puntuación de 2 si sus afirmaciones son justificadas con documentación específica para la solicitud del proyecto de gTLD y su falta de capacidad para recaudar fondos para la tarifa de solicitud u otros gastos iniciales. Una respuesta tendrá una puntuación de 1 si el solicitante describe en forma general un entorno operacional desafiante, pero no cuenta con documentación específica para los aspectos financieros de su proyecto. Una respuesta que no proporcione una justificación adecuada de la razón por la cual el ambiente operacional representa un desafío para elevar el capital financiero para apoyar su solicitud o proyecto, recibirá 0 puntos.
- **Tamaño organizacional (0-1)**

- Las organizaciones pequeñas y medianas a menudo se enfrentan con retos específicos en la obtención de suficientes recursos humanos y financieros para llevar a cabo sus negocios o misión organizacional. Por otra parte, estas organizaciones pueden enfrentar gastos desproporcionados en el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos por completar la solicitud de gTLD de la ICANN. Para ayudar a superar este obstáculo, al evaluar las solicitudes el Programa de apoyo al solicitante dará prioridad a las organizaciones pequeñas y medianas. Las organizaciones pequeñas y medianas que no estén asociadas con una entidad matriz más grande, recibirán 1 punto.
- **Presupuesto para el proyecto y recursos de financiación (0-1)**
 - Con el fin de completar su solicitud de gTLD de la ICANN, el solicitante debe proporcionar proyecciones financieras que demuestren un negocio sostenible (incluso si el punto de equilibrio no se alcanza a través de los tres primeros años de operación). Los solicitantes que participen del Programa de apoyo al solicitante deben aportar una narración que se corresponda con sus proyecciones financieras y su descripción de las fuentes de financiación e ingresos, a fin de identificar dónde ayudaría la asistencia financiera de la ICANN en garantizar operaciones sostenibles o en mitigar los riesgos previstos. Los solicitantes deben proporcionar información tabular de los gastos operativos y otros datos relevantes que también se proporcionan en su solicitud de gTLD. Los solicitantes también pueden incluir cartas de donantes, que podrían prometer financiación al proyecto en caso que la solicitud de gTLD sea exitosa, pero que pueden señalar la falta de financiación para la puesta en marcha inicial al abonar la tarifa de solicitud de USD185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses). Los solicitantes que identifiquen claramente las razones por las cuales el apoyo financiero ayudaría a mejorar sus proyecciones financieras o a mitigar cualquier riesgo potencial, recibirán 1 punto. Los solicitantes cuyas proyecciones financieras muestren necesidades de financiamiento (o cuyas proyecciones demuestren un inadecuado capital de inicio y tres años de operaciones sostenibles), recibirán 0 puntos.
- **Difusión para apoyo financiero (0-1)**
 - Los solicitantes que han tomado medidas adicionales para buscar financiamiento adicional o para crear asociaciones que pudiesen conducir a un apoyo adicional, tal como a través de donaciones, préstamos garantizados o pagos, serán considerados para recibir un punto adicional. El solicitante podrá facilitar cartas de otras organizaciones que hayan considerado la petición de asistencia para respaldar este u otros esfuerzos. Una respuesta merecerá 1 punto si sus afirmaciones son justificadas con documentación específica para este proyecto, de lo contrario no se otorgarán puntos.

Criterio Nro.3: Aptitudes financieras (0-2 puntos; puntuación mínima requerida: 1 punto)

- **Aptitud financiera básica (0-1) para operar el registro propuesto en forma continua**
 - Mientras que el proyecto de un solicitante debe demostrar un cierto nivel de necesidad conforme se describió anteriormente, el solicitante debe demostrar

capacidad financiera básica para operar en forma continua cuestiones del tamaño y la complejidad de un registro propuesto, mediante la demostración de capacidades de gestión y recursos financieros. Los solicitantes deben proporcionar un resumen de sus calificaciones en el cumplimiento de las preguntas 45-47 en la sección de solicitud de gTLD de la ICANN sobre la capacidad financiera básica. Los solicitantes deben brindar énfasis en la demostración de su capacidad para gestionar una organización y las finanzas, en relación con el tamaño de su proyecto. Aquellos que según el criterio del SARP cumplan con los requisitos, recibirán 1 punto. Aquellos que no cumplan con estos requisitos, recibirán 0 puntos.

- **Proyectos previamente ejecutados (0-1 punto)**
 - Se brindará prioridad a los solicitantes con resultados probados en la gestión de organizaciones y proyectos de esta complejidad en el pasado. Los solicitantes que proporcionen documentación citando los programas anteriormente gestionados y operados ya sea por la organización o por su personal clave, recibirán 1 punto.

Decisiones de asignación

En el caso de que los fondos disponibles no puedan satisfacer todas las solicitudes *bona fide* (es decir, las solicitudes que cumplan con el requisito del umbral de puntuación), el sistema de puntuación permite que el SARP clasifique y priorice las solicitudes elegibles y asigne la ayuda financiera a aquellas solicitudes determinadas como las que mejor satisfacen los tres criterios. Una vez que los candidatos con mayor puntuación hayan sido identificados, el SARP también trabajará para garantizar la diversidad en sus decisiones de financiamiento final a través de áreas tales como: idioma, escritura, culturas, modelos de negocio y regiones para asegurar que aquellos que reciban la reducción en las tarifas tenderán más a ampliar el beneficio.

Algunas organizaciones están bien familiarizadas con los procesos de solicitud de subvención o con el entorno de la ICANN. Los evaluadores serán instruidos para estar atentos a aquellos solicitantes de asistencia que no estén en estas dos categorías, para garantizar que todas las solicitudes sean examinadas con el debido cuidado.

Con el fin de mitigar el potencial de engaño, se ha establecido un umbral de puntuación relativamente alto para identificar a aquellos que no cumplen con los criterios de necesidad económica básica y beneficio de interés público. Aquellos candidatos que satisfagan el umbral establecido de necesidad/interés público, pero que no tengan una puntuación lo suficientemente alta como para beneficiarse a partir de la ayuda financiera de la ICANN, tendrán la oportunidad de pagar el resto de la tarifa de solicitud de USD 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) y proceder hacia adelante en la evaluación inicial.